



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 20 de mayo del 2019.



En el visto, los Expediente N° 19-INR-004248-001, y 19-INR-004251-001 que contienen las Notas Informativas N° 124 y N° 125 DIDRIUMD-INR-2019, del Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y Dolor, Informe N° 246 y N° 255-2019-OSG-INR de la Jefa de Oficina de Servicios Generales, Informe N° 141-2019-EQ.PROG-LOG-INR, del Jefe de Equipo de Programación y el Informe N° 021-2019-LOG-INR de la Jefa de la Oficina de Logística y el Informe N° 020 -OAJ-2019 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO



Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2019-SA-DG-INR se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al año 2019;

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;



Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante documentos del visto, el área usuaria Departamento de Investigación Docencia y Rehabilitación en la Unidad Motora y Dolor de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación en Funciones Motoras, solicita la adquisición del Equipo Laser Puntura y Laser Terapia en el marco del Plan de Equipamiento por Reposición;

Que, mediante Informe N° 141-2019-EQ.PROG-LOG-INR el Jefe de Equipo de Programación de la Oficina de Logística señala que en merito a los requerimientos presentado, se realizaron el estudio de mercado determinando que el valor referencial de los (02) ítems a adquirir asciende la suma total de S/.195,865.05 Soles, para lo cual cuenta con la Certificación del Crédito Presupuestal emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento estratégico, en cumplimiento con el Decreto Legislativo N° 1444 que establece en el artículo 19° Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección, cabe precisar que los requerimientos solicitados surgen de una necesidad actual, la misma que no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones – 2019, por lo que resulta necesario su inclusión, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece en el artículo 6° Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 021-2019-LOG-INR la Jefa de la Oficina de Logística solicita al Director Ejecutivo de Administración que en merito a lo señalado en el Informe 141-2019-EQ.PROG-LOG-INR, del Jefe de Equipo de Programación a su cargo, la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2019 el Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada Electrónica N° 03-2019, para la Adquisición de Equipos Biomédicos, por el Valor Referencial la suma de S/. 195,865.05 Soles, N° ítems: 02, Modalidad de Selección: Procedimiento Electrónico, Sistema de Contratación: Suma Alzada, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios Meta: 0041, Clasificador de Gasto: 26.32.42, Certificación de Crédito Presupuestario: 000000659, en ese sentido solicita la emisión del acto resolutorio para proseguir con los actos administrativos correspondientes;

Con fecha 10 de mayo de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 000000659, por el monto total de S/. 195,865.05 Soles; En ese sentido se estaría garantizando el proceso de selección a convocar;

Que, mediante el Informe N°020 -OAJ-2019 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que conforme al análisis desarrollado y en aplicación de lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente realizar la modificación al Plan Anual de Contrataciones- 2019, a fin de Incluir el Procedimiento de selección: Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada de forma Electrónica N° 03-2019, para la adquisición de Equipos Biomédicos, a fin de atender la reposición de los indicados equipos;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones- 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, TUO de la Ley 30225 aprobado por DS 082-2019-; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, del Ejercicio Presupuestal 2019, conforme a la descripción que se detalla:

INCLUSION:

Tipo de Proceso	:	Adjudicación Simplificada Electrónica N° 03-2019
Denominación del Proceso	:	Adquisición de Equipos Biomédicos
Valor Referencial	:	S/.195,865.05 Soles
N° Ítems	:	02 Ítems
Modalidad de Selección	:	Procedimiento Electrónico
Sistema de Contratación	:	Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
Meta	:	0041
Clasificador de Gasto	:	26.32.42
Certificación SIAF	:	000000659

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,



LPV/HMS/YRSD
Distribución
() OEA
() OAJ
() Unidades Orgánicas del INR
() Responsable Portal INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
20 MAYO 2019
Fecha.....



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON